



SANTA FE 27 SEP 2007

VISTO:

El Expediente Nº 13301-0154690-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se dictó la Resolución General Nº 012/2007 sobre visualización de los pagos en bases de datos a través de la página web de API; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que permitan, a los contribuyentes, mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de todos los tributos provinciales;

Que a tal efecto se ha desarrollado una ampliación de tareas en la aplicación informática que permite a los sujetos pasivos consultar los pagos realizados en cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en este caso particular, para el Impuesto de Patente Única de Vehículos;

Que dicha incorporación, no incluida entre los Impuestos contemplados en aquella normativa, se debió a un proceso que se requería previamente y a compatibilizar elementos del sistema para contener la información registrada en la base de datos de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que al igual que el resto de los tributos, la consulta se realizará ingresando en la página web de este organismo (<http://www.api.santafe.gov.ar/>) incorporada al portal de la Provincia de Santa Fe (www.portal.santafe.gov.ar) donde deberá autenticarse mediante la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la utilización del servicio de autenticación de la Clave Fiscal ha sido acordada con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el marco del Acta Acuerdo firmada con la Administración Provincial de Impuestos, la cual fue aprobada por Decreto Nº 3469/06;

Que este procedimiento satisface las medidas de seguridad requeridas para preservar la confidencialidad de los datos de los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias;

Que el desarrollo del sistema a cargo de la Sectorial de Informática dependiente de la Dirección General de Coordinación ha contemplado todos los pasos que conforman la visualización de los pagos garantizando su inviolabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Técnica y Jurídica mediante Informe Nº933/07, la Dirección General de Coordinación, la Subdirección de Seguridad de Información y las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario;

POR ELLO:



EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

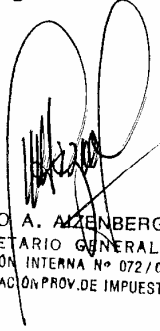
RESUELVE:

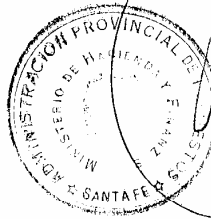
ARTICULO 1º - Incorpórase en el primer párrafo del Artículo 2º de la Resolución General 012/07 de la Administración Provincial de Impuestos, la frase "e Impuesto Patente Única sobre Vehículos", a continuación de "Ingresos Brutos Escribanos"; el que quedará redactado de la siguiente forma:


"ARTICULO 2º- La consulta estará disponible para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110, Impuesto Inmobiliario, Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, Instituto Becario, Sellos Escribanos e Ingresos Brutos Escribanos e Impuesto Patente Única sobre Vehículos que tengan la Clave Fiscal otorgada y se encuentre habilitado por la Administración Federal de Ingresos Público (AFIP).

Los que no posean dicha Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP – aplicando el procedimiento establecido por la Resolución General Nº 1345 (AFIP) y sus modificatorias."

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


PEDRO A. AZENBERG
SECRETARIO GENERAL
RESOLUCIÓN INTERNA Nº 072/06
ADMINISTRACIÓN PROV. DE IMPUESTOS




C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS